++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++++

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 0150 -2011-MPY/GM.

Yungay, 16 SEP 2011

VISTO: El expediente Nº 5501-2011-MPY/GM, presentado por la servidora Sra. Rosa Ysaura Castromonte Rodríguez y el Informe Legal Nº 0604-2011-MPY/GM/OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante expediente Nº 5501-2011-MPY/GM, de fecha 01 de agosto del 2011, la servidora Sra. Rosa Ysaura Castromonte Rodriguez, presenta la justificación a su inasistencia de los días 3, 4 y 5 de agosto del año en curso, solicitando que la misma sea considerada a cuenta de vacaciones truncas.

Que, el Reglamento de Asistencia y Puntualidad y Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay en su numeral b) del artículo 35º precisa sobre las licencias a cuenta del periodo vacacional: por matrimonio y por enfermedad grave del conyugue, padres e hijos, motivo por el cual y teniendo en cuenta que de la solicitud de la servidora no se adjunta documento alguno que justifique las condiciones señaladas líneas arriba, además el artículo del mismo cuerpo legal señala que para tener derecho licencia son goce de remuneraciones a cuenta del periodo vacacional el trabajador deberá contar con más de un año de condición que no cumple la recurrente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora ROSA YSAURA CASTROMONTE RODRIGUEZ, sobre licencia a cuenta de vacaciones truncas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Yungay y a la servidora.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Rómulo F. Paredes Copa
GERENTE MUNICIPAL
CIP. Nº 81022

GM/RFPC.
Asist./bcf.